



CAF 33297/2019/1/RH1

Juncosa, Claudio Roberto c/ EN – M  
Seguridad – PSA – s/ Personal Militar y  
Civil de las FFAA y de Seg.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Juncosa, Claudio Roberto c/ EN – M Seguridad – PSA – s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Tómese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesta por el **Estado Nacional – Ministerio de Seguridad (Policía de Seguridad Aeroportuaria)**, representado por la **Dra. Mariana G. M. Venesio**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala I**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 1**.